59
152

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

y Conveniа, pero esto no pende de Vosotros, si de lo que tantas Veces tiene Resuelto: Y todo lo qual enterado dicho Señores, dixeron: Se sentase por diligencia à continuacion de dicho Cavildo, y se haga presente en el primero que se celebre, para inteligencia de esta Ciudad: Y para que assi conste, yo el Escrivano mayor de Cavildo lo Anoto por diligencia que firmè en Cantag.a à nueve dias del mes de Junio, año de Mil Setecientos Setenta y Siete

Nicolas de Madrid

Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cantag.a y Sala Capitular de ella, à diez y seis dias del mes de Junio de mil Setecientos Setenta y Siete. Se juntaron à Cavildo Ordinario los Señores D.n Fran.co Rovique, y Filabert, Regidor perpetuo de esta Ciudad, y mas antiguo de los que componen este Ayuntamiento, que le presidè de Justicia por ocupacion de los Señores Governador y Alcalde mayor; D.n Vicente Mesia; D.n Juan Olivera; D.n Lino Garcia Campero, Regidores; D.n Antonio Cervantes, D.n Manuel Anton, y D.n Alexandro Chacon; Diputados, y Sindico Procurador del Comun, y Acordaron lo siguiente

Sobre Sal = Volviose à ver en este Ayuntamiento, la Carta Escrita al Sr Governador, y Corregidor de esta Ciudad por el Administrador General de Salinas del Reino de Murcia con los demas Papeles, y Documentos Relativos à el asumpto de que trata; Y enterado por esta Ciudad; Acuerda: Se haga saber à el Procurador Sindico Sal, para que se aprremie à los Diputados que dexaron de sacar la sal, en el año pasado de mil Setecientos Setenta y Cinco, que devieron executarlo; à que saquen la partida de dha Especie que les